

NUESTRO TRABAJO EN EL CONSEJO GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Primer semestre 2011- (1er. avance)

El **Consejo General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires** se integra con el Director General de Cultura y Educación en su carácter de presidente nato del mismo y diez Consejeros designados por el Poder Ejecutivo con acuerdo de la Cámara de Diputados. La composición de los diez consejeros es la siguiente: Seis de ellos representan a diferentes espacios e instituciones de la Cultura y la Educación y serán propuestos por el Poder Ejecutivo.

Cuatro Consejeros de representación docentes que conforman el Frente Gremial (2 de SUTEBA y 2 de FEB).

El Consejo General de Cultura y Educación cumple funciones de asesoramiento. Su consulta es obligatoria en los siguientes temas:

planes y programas de estudio, diseños curriculares de todos los Niveles, Modalidades y establecimientos educativos experimentales, ante proyectos de leyes, estatutos y reglamentaciones relacionados con el ordenamiento educativo, la administración escolar y la carrera docente, y en cuestiones de interpretación de la normativa educativa o casos no previstos. Además puede asesorar en otras cuestiones (material didáctico, categorización de los establecimientos, proyecto educativo provincial, etc.).

Desde nuestro lugar como representantes de la docencia de la Provincia de Buenos Aires hemos ratificado un espacio de participación y lucha con el objetivo de siempre que es el de la defensa por una escuela pública, popular y democrática.

Con la discusión y el aporte permanente de la conducción del Consejo Ejecutivo Provincial del SUTEBA, los Consejeros Generales **Prof. Néstor Carasa y Lic. Marcelo Zarlenga**, conformamos un equipo de trabajo junto a la colaboración de los compañeros Prof. Alejandra Grucci, Prof. Sandra Morea, y Prof. Walter Rodríguez; construyendo este espacio colectivamente.

Con nuestro equipo de compañeros hemos planteado como principales ejes de trabajo:

Nuestro compromiso en la construcción de un proyecto político educativo transformador en el marco de una educación nacional y popular, garantizando la participación activa de los sujetos, alumnos, docentes, padres, sociedad en su conjunto.

Impulsando y reafirmando el sentido público de la Escuela entendiendo a ésta en tanto espacio de producción de conocimiento, de formación de sujetos de derecho y su ejercicio.

Propiciando el protagonismo de docentes y alumnos en la construcción curricular afirmando el valor colectivo del conocimiento en la producción del cambio social.

Disputamos en el ámbito del Consejo General la instalación de temas y acciones vinculado a un proyecto educativo nacional y popular, para la consolidación de un Estado de justicia.

Desde nuestro espacio generamos en el Consejo General el espacio de discusión para los distintos niveles y modalidades previendo en la implementación de los diseños curriculares las condiciones materiales para el buen desempeño de los nuevos puestos de trabajo y los existentes.

Acciones desarrolladas durante el primer semestre de 2011

1. Comisión de Asuntos Legales

El objetivo primordial de la Comisión de Asuntos Legales es asesorar en materia de anteproyectos de leyes, estatutos y reglamentos relacionados con el ordenamiento educativo y la carrera docente, y en cuestiones de interpretación de la normativa educativa o casos no previstos.

Acciones: Coordinar con otros organismos la elaboración de proyectos de ley relacionados con el empleo público docente. Entender en la elaboración de todos los reglamentos relacionados con el ordenamiento educativo. Actuar en la tramitación de expedientes administrativos relacionados con la interpretación de las normas educativas o con los casos no previstos y las relativas a la organización o al empleo público docente, con exclusión de los aspectos técnico - pedagógicos. Intervenir en la tramitación de expedientes administrativos referidos a pedidos de licencia con encuadre en el artículo 115 inciso a.1) del Decreto 688/93. Requerir a los organismos públicos o privados los informes para el cumplimiento de sus objetivos. Elaborar proyectos de información y administración interna del Consejo General. Dictaminar en todas las cuestiones relacionadas con normas educativas y de empleo público docente que le sean sometidas por iniciativa del Director General o de los Consejeros miembros.

Reglamento General de las Instituciones Educativas.

En el marco de una Sesión Extraordinaria se realizó la entrega al Director General de Cultura y Educación Prof. Mario Oporto el **Proyecto de Decreto del nuevo Reglamento General de las Instituciones Educativas de la Provincia de Buenos Aires.**

Proyectos de Resoluciones

Durante este período se aprobaron Resoluciones que fueron proyectadas en la Comisión de Asuntos Legales durante el año 2010/2011 y por otras Direcciones, dependientes de la DGC y Educación, en las cuales la comisión intervino con dictamen favorable para su aprobación.

Intervención sobre el proyecto de resolución enviado por la Dirección Provincial de Educación Secundaria con relación a la situación de revista de los docentes de la EEM N° 8 de San Isidro. Se aprobó la **Resolución N° 362/11**. La misma establece que en el marco de las leyes 12.609/01 y 13.106/03 serán designados con carácter de titular a partir del ciclo 2011, el personal docente provisional de la Escuela de Educación Media N° 8 del Distrito de San Isidro dependiente de la DGC y E, en cargos, horas cátedras o módulos con desempeño en la Escuela de Educación Media N° 8 de San Isidro, que se encuadren y que cumplan con las condiciones y requisitos detallados en el Anexo Único que forma parte de la resolución.

La Resolución N° 888/11 Determina que la calificación docente que se asigne a los maestros titulares interinos que desempeñen la función de Director de Tercera Categoría con grado a cargo, será considerada como calificación en el cargo de base a los efectos de la aplicación del artículo 65 de la Ley 10.579 y su reglamentación.

La Resolución N° 1181/11 que deroga las Resoluciones 491 y 598 del año 1994 e indica que en caso de fallecimiento de personal docente se consideren liberadas las vacantes.

La Resolución N° 1182/11 interpreta que el reintegro al que se refiere el inciso a) del Art. 110 de la Ley 10.579, es reintegro efectivo a la prestación de servicio con presencia física del docente al frente de sus funciones específicas.

La Resolución N° 1183/11 ratifica la imposibilidad funcional de acumular en una misma persona más de una función jerárquica en el mismo establecimiento. Además establece derecho a ascenso del Vicedirector transitorio.

La Resolución N° 1184/11 determina que a los efectos de los traslados, no se deberá considerar la diferencia de jerarquía entre los cargos de los ítems X a XII del escalafón docente -Art. 11 de la Ley 10579 y su reglamentación- siempre que acceda a ellos por llamado a

concurso para la cobertura indistinta de los ítems y categorías según un único orden de mérito.

La Resolución N° 1457/11 modifica el ANEXO de la Resolución N° 6028/05 cantidad de módulos por distrito autorizando como Plantas Orgánico Funcionales de los Centros de Capacitación Información e Investigación Educativa, lo establecido en el Anexo 1 de la Resolución mencionada.

La Resolución N° 1536/11 establece que a los efectos de la aplicación del Art. 75 inc 4 del Dec 2485/92, modificado por el Dec 441/95, cuando el docente no alcanzare el número de horas a relevar (o su equivalente en módulos) para acceder a una función jerárquica transitoria, deberá relevar la cantidad que desempeñe e incrementar el relevo en caso de acrecentamiento hasta completar la carga horaria que corresponda.

La Resolución N° 2282/11 determina que los docentes transferidos mediante el convenio aprobado por Ley 110.524 podrán participar en pruebas de selección y concursos en el nivel o modalidad en el que se desempeñen, en tanto posean título habilitante para el cargo de base del nivel al que aspiran.

Dictámenes

Solicitud de asesoramiento de la Dirección Provincial de Educación Inicial respecto de la **normativa aplicable con relación a la obligación de rotar turnos, por parte de los directivos de nivel inicial**. En particular con los **que desempeñan la función sin la respectiva asignación (reconocimiento de función, Art. 75, incisos 15 y 16)**. Sobre el particular, **se dictamina que deberá cumplir con la obligación de rotar a partir del momento del reconocimiento de la función, por acto administrativo** de la Secretaría de Asuntos Docentes -SAD- Esto ha de ser así, porque la función lleva implícita todas las obligaciones inherentes al cargo de que se trate.

Dictamen en relación a **la interpretación de los alcances del Art. 115 inc. d)** del Estatuto del Docente y la reglamentación de las licencias por desempeño en cargos de mayor jerarquía en el sistema educativo Dec. 688/93. El mismo no representa ninguna erogación presupuestaria, ya que se trata de licencia sin goce de haberes. Analizada la normativa surge que al no existir limitación o aclaración de la norma, **la licencia puede otorgarse sobre cargos de revista suplente y gozar de ella mientras duren los desempeños en cargos de mayor jerarquía.**

Dictamen favorable al **proyecto de resolución que pauta acerca de las certificaciones de servicios docentes a efectos de acreditar antigüedad en la docencia** (Art. 34 Ley 10.579). La misma reemplazará la Resolución N° 426/65.

Aprobación de doscientas setenta y cinco (275) solicitudes de licencia por Art. 115.a.1 por estudio o perfeccionamiento docente. Esta es una licencia sin goce de haberes. El docente finalizada la capacitación y/o perfeccionamiento deberá presentar un informe de lo que han llevado a delante en esa capacitación y cómo ha redundado en su práctica docente. La Comisión está confeccionando un registro de los docentes que usufructuaron la licencia con el objeto de intercambiar con ellos y/o convocarlos.

2. Comisión de Asuntos Técnicos - Pedagógicos

Por Resolución N° 4421/06 se aprueba la nueva estructura de las Comisiones del Consejo General con sus objetivos y responsabilidades, cambiando la denominación de la Comisión de Diseños Curriculares por Comisión de Asuntos Técnico Pedagógicos y cuyos objetivos y acciones son:

Objetivos: Asesorar en la elaboración de planes y programas de estudio, diseños curriculares de todos los niveles, ciclos y modalidades y servicios educativos experimentales y/o experiencias educativas alternativas, conforme lo establecido por el artículo 103 de la Ley de Educación de la Provincia N° 13688.

Acciones: Intervenir en el análisis de los planes y programas de estudio sometidos a la ponderación del Consejo General; concurrir a la producción en colaboración con las áreas correspondientes según el nivel, modalidad o especialidad de los diseños curriculares; intervenir en el proceso de aprobación, monitoreo y evaluación de los servicios educativos experimentales y/o de experiencias educativas alternativas; realizar el seguimiento de la actualidad y vigencia de los planes y programas de estudio vigentes y elaborar propuestas de sistematización de la información referida a los diseños curriculares vigentes.

A partir de la aprobación de la Resolución mencionada precedentemente, se reorganizaron los recursos humanos para mejorar su funcionamiento.

Las acciones llevadas a cabo a lo largo del período del mes de Febrero al mes de Junio de 2011 son las siguientes:

Educación Superior

Aprobación del Diseño Curricular de la Tecnicatura Superior en Domótica y Sistemas Electrónicos de Seguridad. Resolución N° 1144/11

Aprobación del Diseño Curricular del Profesorado de Italiano.

Se trabajó con la DIPREGEP y el Instituto oferente la adecuación de la estructura curricular en consonancia con los profesorados de Educación Inicial y Educación Primaria respetando los campos de formación desde una concepción multicultural asentando un precedente en la provincia para trabajar el bilingüismo desde una concepción más allá de la enseñanza de una lengua.

Rectificación de la Resolución N° 58 de fecha 13 de enero de 2011, por la que se aprobó el Diseño Curricular de la Carrera Tecnicatura Superior en Biotecnología, Resolución N° 890/11

Formación Profesional

Aprobación del Diseño Curricular del Curso de Formación Profesional Protésico Dental de Laboratorio.

Educación Especial

Aprobación del Documento *“La Inclusión de alumnos y alumnas con discapacidad con proyectos de integración en la Provincia de Buenos Aires”* que establece el marco organizativo y los procedimientos para la elaboración de los **Proyectos de integración escolar.**

Este documento es fundamental pues establece el marco organizativo y los procedimientos para la elaboración de los proyectos de integración escolar tras un trabajo de dos años de intercambio y discusión con las instituciones y con los Niveles del sistema educativo. Creemos que es necesario instalar y trabajar fuertemente en la integración con los alumnos con discapacidades en todas las escuelas rompiendo con una lógica instalada que la integración solo es una preocupación de la Educación Especial.

En articulación con otros ministerios

Aprobación del Diseño Curricular del Curso de Formación Profesional Continua: Actualización en Seguridad Pública, Resolución N° 1225/11

Que el Consejo General tenga injerencia en los diseños curriculares de otros organismos provinciales es fundacional. Y en este caso poder estar trabajando en cuestiones como la prevención y no en el delito y pensar que la línea es la de los derechos humanos vinculados a la ciudadanía es un salto cualitativo en el trabajo conjunto con los otros ministerios provinciales.

2. Comisión de Programas y Proyectos Educativos y Culturales

Objetivos:

- Asesorar en el otorgamiento de auspicios y declaraciones de interés educativo.
- Asesorar en la aprobación de programas y proyectos relacionados con la actividad escolar, académica y de investigación presentados por organismos públicos y/o privados.
- Asesorar en la imposición de nombres a las Instituciones Educativas de la Provincia, las que deberán en un proceso democrático, ratificar, rectificar o imponer su nombre en el marco del Bicentenario;
- Asesorar en la elaboración y actualización permanente del Calendario Escolar.

Normativa de referencia:

-Resolución 3227/09 que establece la *caducidad de dictámenes y resoluciones que asignan puntaje a cursos de capacitación. Sosteniendo que es el Estado el que debe garantizar la capacitación gartuuta y en servicio.*

- **Resolución 4726/08**, referida a la Imposición de Nombres.

Comunicación conjunta referida a la elección del Nombre Institucional.

En ella se contemplan criterios para la selección, se explican los momentos del proceso de imposición, la metodología, el circuito administrativo, entre otros aspectos.

- **Resolución 11/07**, referida al procedimiento de otorgamiento de auspicios, declaraciones de interés educativo y reconocimientos.

- **Decreto Nº 2590/94** referido al otorgamiento de auspicios y declaraciones de interés provincial.

- **Resolución 2947/05**, que expresa que los Servicios Educativos Transferidos a la Jurisdicción Provincial y que cuentan con nivel Superior serán identificados como Escuela Normal Superior, con el aditamento del nombre que los identifica en todos los niveles que la conforma.

Otras fuentes de consulta

- **Constitución Nacional**

- **Constitución Provincial.**

- **Ley Nacional de Educación Nº 26.606.**

- **Ley de Educación de la Provincia de Buenos Aires Nº 13.688/07.**

- **Convención de las Naciones Unidas sobre Los Derechos del Niño.**

- **Comunicados de distintas Direcciones y Modalidades del Sistema Educativo de la Provincia de Buenos Aires.**

- **Ley Nacional Nº 23.849 Convención Sobre los Derechos del Niño.**

- **Ley Provincial Nº 13.298 Promoción y Protección de los Derechos de los Niños y Adolescentes.**

- **Ley Nacional Nº 24.950/98:** Declaración de Héroe Nacionales a los Combatientes argentinos fallecidos en la guerra de las Malvinas

- **Decreto Nacional Nº 745/98** y **Resolución Nº 1143/10** para la inclusión en Calendario Escolar del 2 de mayo de cada año como día de los Tripulantes del Crucero A.R.A. General Belgrano.

Acciones llevadas a cabo por la Comisión de Programas y Proyectos Educativos y Culturales:

Otorgamiento de la distinción honorífica “Almafuerte” al maestro ilustre a Norberto Galasso.
en el Salón Dorado de la Gobernación.

Imposición de nombres

- **Creación de una base de datos** con **todos los establecimientos** de la Provincia de Buenos Aires, con nombres a la fecha, datos de localización, institucionales y otros necesarios para dar curso al trámite de imposición.
- **Actualización** permanente de dicha base.
- **Consulta** a inspectores regionales, distritales y/o directivos de establecimientos, con el objeto no incurrir en la imposición de nombres restringidos por la Resolución Nº 4726/08, por ejemplo la imposición de un nombre a dos establecimientos del mismo nivel o modalidad en el mismo distrito.
- **Comunicación** del listado de nombres aprobados en Sesión de Consejo (Reserva de Nombres) a las Jefaturas Regionales. En particular luego de cada sesión se manda la información a las seccionales desde nuestros lugares.
- **Actualización** mensual del Registro de Nombres publicado en ABC.
- **Elaboración de cuadros resúmenes** que fundamentan las propuestas de imposición de nombre.
- Elaboración de **informes cuantitativos** sobre la imposición de nombres
- Distribución de la documentación a los miembros del Consejo General.
- Análisis y asesoramiento dentro del Consejo General sobre las propuestas de imposición de nombres de las diferentes instituciones.

Informamos sobre la **nueva resolución de imposición de nombres**, que es muy importante trabajarla con las instituciones en tanto pone a revisar y discutir a las comunidades sobre la **identidad**.

Se agrega cuadro comparativo con la anterior normativa. En tal sentido estos son los nuevos criterios para la aprobación de las próximas propuestas:

4726/08	NUEVA RESOLUCIÓN
UN LUGAR, UN HECHO O UNA FECHA SIGNIFICATIVA QUE REGISTRE NUESTRO PAÍS O NUESTRA PROVINCIA EN PARTICULAR.	UN LUGAR, UN HECHO O UNA FECHA SIGNIFICATIVA, AUN AQUELLAS QUE SE ENCUENTREN PREVISTAS EN EL CALENDARIO ESCOLAR QUE REGISTRE NUESTRO PAÍS O NUESTRA PROVINCIA EN PARTICULAR, SIEMPRE RESPETANDO LOS PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES.
NO INCLUYE NOMBRES EN LENGUAS ORIGINARIAS ENTRE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN DE NOMBRES	D. SE PODRÁN IMPONER EN LENGUAS ORIGINARIAS NOMBRES QUE REFIERAN A UN LUGAR Y/ O DE PERSONAS DE RECONOCIDAS VIRTUDES, YA QUE SE PERSIGUE LA REIVINDICACIÓN DE LOS PUEBLOS ORIGINARIOS, GARANTIZANDO EL RESPETO A SUS IDENTIDADES ÉTNICAS.-
NO SE INCLUYERON EN LA NUEVA RESOLUCIÓN	
<ul style="list-style-type: none"> - UN ORGANISMO O INSTITUCIÓN QUE, POR SU APOYO A LA OBRA EDUCADORA, MEREZCA ESA DISTINCIÓN. - EXPRESIONES QUE CONDENSEN UN CONCEPTO VALIOSO O UNA IMAGEN POÉTICA PARA LA EDUCACIÓN PÚBLICA Y PARA LAS PERSONAS QUE, EN ELLAS, ENSEÑAN Y APRENDEN. 	<p>-----</p> <p>-----</p>

EN **RESUMEN,** LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN DE NOMBRES DE LA **NUEVA RESOLUCIÓN SON**

- A. PERSONAS DE RECONOCIDAS VIRTUDES
- B. UN LUGAR, UN HECHO O UNA FECHA SIGNIFICATIVA,
- C. UNA NACIÓN EXTRANJERA,
- D. EN *LENGUAS ORIGINARIAS* SE CONSIDERARÁ UN LUGAR Y/ O PERSONAS DE RECONOCIDAS VIRTUDES,
- E. EL NOMBRE DEL DONANTE O DE LA PERSONA EN CUYO NOMBRE SE EFECTUÓ LA DONACIÓN,

RESTRICCIONES

4726/08	
NO PODRÁ IMPONERSE IGUAL NOMBRE A ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE UN MISMO NIVEL Y / O MODALIDAD EN UNA MISMA LOCALIDAD DE LA PROVINCIA.	NO PODRÁ IMPONERSE IGUAL NOMBRE A ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE UN MISMO NIVEL Y / O MODALIDAD EN UN MISMO DISTRITO DE LA PROVINCIA.
PARA LA IMPOSICIÓN DE NOMBRES DE PERSONAS DEBERÁ HABER TRANSCURRIDO UN LAPSO NO MENOR A 10 AÑOS DESDE SU FALLECIMIENTO O MEDIAR RESOLUCIÓN QUE AUTORICE LA EXCEPCIÓN.	PARA LA IMPOSICIÓN DE NOMBRES DE PERSONAS DEBERÁ HABER TRANSCURRIDO UN LAPSO NO MENOR A 10 AÑOS DESDE SU FALLECIMIENTO. EN CASO EN QUE EL LAPSO FUERA MENOR, DEBERÁ SOLICITARSE PREVIAMENTE LA AUTORIZACIÓN DE LA EXCEPCIÓN.
DEL TRÁMITE DE RATIFICACIÓN O RECTIFICACIÓN DEL NOMBRE	
NO CONTEMPLABA PROCEDIMIENTO PARA LA RATIFICACIÓN, POR LO QUE CADA INSTITUCIÓN PROCEDÍA DE FORMAS MUY DISÍMILES, EN ALGUNOS CASOS, DADO POR SENTADO EL CAMBIO O LA RATIFICACIÓN DE NOMBRES, SIN CONSULTA A LA COMUNIDAD.	LA RATIFICACIÓN O RECTIFICACIÓN DEL NOMBRE QUE POSEE LA INSTITUCIÓN DEBERÁ REALIZARSE A TRAVÉS DE UN ACTO DE CONSULTA DEMOCRÁTICA, LUEGO DEL MISMO, SI SE RESUELVE LA RECTIFICACIÓN, DEBERÁ PROCEDERSE A EFECTUAR EL TRÁMITE DE IMPOSICIÓN DEL NUEVO NOMBRE CONFORME LO ESTABLECE EL APARTADO 3.-
1.- DE LAS PAUTAS DE SELECCION DEL NOMBRE	
QUEDAN EXCEPTUADOS LOS ESTABLECIMIENTOS QUE HUBIERAN IMPUESTO SU NOMBRE, CON CRITERIOS ASIMILABLES A LA PRESENTE, EN LOS PERÍODOS LECTIVOS COMPRENDIDOS ENTRE EL AÑO 2005 Y EL 2008 , SALVO EN LO RELATIVO A LA CONFORMACIÓN DEL REGISTRO PROVINCIAL DE NOMBRES DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS.	QUEDAN EXCEPTUADOS LOS ESTABLECIMIENTOS QUE HUBIERAN IMPUESTO SU NOMBRE, CON CRITERIOS ASIMILABLES A LA PRESENTE, CON POSTERIORIDAD AL AÑO 2005 , SALVO EN LO RELATIVO A LA CONFORMACIÓN DEL REGISTRO PROVINCIAL DE NOMBRES DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS.

Programas y proyectos

- **Síntesis** de temas para su tratamiento en Sesión Ordinaria de Consejo General de Cultura y Educación.
- **Ampliación de la información** en casos particulares.

Calendario Escolar

- **Evaluar** propuestas de inclusión en el calendario escolar de fechas significativas, analizando la normativa que lo avale.
- **Búsqueda de información ampliatoria** sobre las solicitudes de incorporación.

Otras tareas

- Trabajo con CENDIE, con el objetivo de darle curso a la resolución 4726/08 en torno a la imposición de nombres a las bibliotecas escolares.
- Trabajo con el Director Ejecutivo de los Pueblos Originarios de la Provincia de Buenos Aires, Gregory Sánchez, sobre las costumbres, organización, necesidades y puntualmente, sobre la solicitud de inclusión en el calendario escolar del año nuevo de los pueblos originarios.
- Trabajo con la Directora de la Modalidad Psicología Comunitaria y Pedagogía Social con el objeto de intercambiar propuestas de nombres para los Centros Educativos Complementarios.
- Definiciones con la misma situación las escuelas secundarias en proceso de conformación.

Informe cuantitativo

Datos sobre Imposición de nombres

En 2011 ingresaron **313** solicitudes de imposición de nombre a establecimientos educativos

- **128** cuentan con la resolución firmada por el Director de Cultura
- **77** presentan expediente en trámite para la imposición

Total de Instituciones públicas de la DGC y E en todos niveles y las modalidades	12964
Nombres tratados en Comisión de Programas y Proyectos E. y C. en 2010	1267
Nombres tratados en Comisión de Programas y Proyectos E. y C. en 2011	313

Entre los nombres significativos de este semestre podemos destacar la imposición del nombre a la **Escuela Secundaria Nº 6 “Presidente**

Néstor Kirchner” de La Matanza; Centro de Formación Profesional Nº 403 “Dionisia López Amado, madre de Plaza de Mayo” de San Fernando, entre otros.

Y en el caso de los cambios de nombres de escuelas es de destacar **CEF Nº 93 “Brigadier General Juan Manuel de Rosas” por “Juan Carlos Zabala” de San Vicente; Escuela Primaria Nº 15 “Batallón de Arsenales 601” por “Una escuela para la esperanza” de San Isidro; Escuela Primaria Nº 48 “Julio Argentino Roca” por “América Latina” de Tres Arroyos; Escuela Primaria Nº 69 “Leopoldo Herrera” por “Madres de Plaza de Mayo”.**

En el mes de Julio asistimos a un acto histórico para la comunidad educativa de la **Escuela Técnica Nº 5 de Tandil**, la restitución del nombre “Juan Domingo Perón” que fuera tras el Golpe de Estado de 1955 cambiado su nombre. Tras un trabajo de búsqueda de documentación respaldatoria pudo ser restituido su original nombre en un emotivo acto para todos.

Tratamiento del Programa “Escuelas del Bicentenario” a cargo de la Dra. Silvina Gvirtz

Se plantea como crítica de este programa entre otras cuestiones la no universalización solo focalizado a escuelas de algunos distritos de la Provincia. Además se observó del proyecto definiciones y conceptos atados a marcos de políticas neoliberales como por ejemplo, gestión, rol, función, misión, etc. y vinculadas a sentidos políticos ya superados.

Declaración sobre la Educación Sexual Integral (ESI)

En la sesión plenaria del 9 de Junio el Consejo General reitera y hace pública su firme convicción acerca del derecho que todos los estudiantes tienen a recibir una educación sexual integral en los establecimientos educativos públicos, de gestión estatal y privada de la Provincia de Buenos Aires; entendiéndolo que ésta - tal como lo expresa la Ley Nº 26150 - debe ser integral, articulando aspectos biológicos, psicológicos, sociales, afectivos y éticos.

Sesiones en territorio

Trabajo de intercambio en territorio junto con las autoridades correspondientes de las Regiones, Distritos y Establecimientos Educativos de todos los Niveles y Modalidades. En este primer semestre del año visitamos los distritos de **Villa Gesell** y **Ezeiza**.

Otras acciones

Organización de Jornadas de encuentros de Educación Sexual Integral en articulación con el Programa dependiente del Ministerio de Educación de la Nación en los distritos de **Brandsen, Dolores, Berisso y Ensenada**. En articulación con la Cámara de Diputados se llevó una jornada regional sobre Violencia de Género.

Además se participó en acciones de apoyo y capacitación para los concursos de Primaria, y Técnica.

Se participó de todo el proceso de Pruebas de Selección del Nivel Superior.

Se trabajó en las comisiones provinciales de tratamiento de POF de CIE (Centros de Investigación Educativa) y de Institutos Superiores de Formación Docente y Técnica.

Otras actividades han sido reuniones con delegados y agrupaciones, participación en aniversarios de escuelas, actos escolares, apertura de programas, encuentros interministeriales etc.

25 Años de SUTEBA

En el marco de las jornadas distritales y regionales *“SUTEBA 25 Años con banderas en el corazón”* hemos participado en los siguientes encuentros Monte y Ranchos (Región 17), Lomas de Zamora (Región 2), Florencio Varela (Región 4), Pehuajó (Región 15), Trenque Lauquen (Región 16), Saladillo (Región 24), San Miguel (Región 9), Pergamino (Región 13), Tandil (Región 20) y Luján (Región 10).